De Pleb

1719 15 Julio 36

En la Ciudad de los Reyes [illegible] Juezes delos de Julio de Mill y Seis cientos y treynta y seis años, los Señores Licenciados Andres Juan Gaytan y Dn Sebastian de Castro del Consejo de su Magestad en su Real Audiencia de esta Ciudad, Mandaron que el Escribano de Camara de esta Audiencia de los Autos que pende ante su Señoria entre partes de la una Dn Pedro de Ocampo Vezino de esta Ciudad en nombre de Dn Juan de Ocampo su Padre Regidor perpetuo de la Ciudad de Truxillo del Piru, y Dn Juan de Ocampo Vezino de esta Ciudad de la otra, sobre que el dicho Dn Pedro de Ocampo en nombre de su Padre pide y demanda al dicho Dn Juan

8 f

15 de Julio de 82

Libranza de varia de carbel de cera
Monto $ 6 v reales.
asentado sacador a f. 135 nº 12

15 Julio 82 nº 6 (Tesorero)